

Adición a la exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 (a) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Re: Elecciones judiciales en la Corte Penal Internacional, 2011.

Re: Requisitos establecidos en el artículo 36.3 b) i) del Estatuto de Roma. Adición a la exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 a).

Re: Dr. George A. Serghides, Candidato de Chipre.

Doctorado en derecho (honoris de primera clase), *Atenas*.

Exámenes para el Colegio de Abogados de Chipre (honoris de primera clase).

Doctorado en derecho, *Exon, Reino Unido*.

Doctorado en derecho (honoris de primera clase), *Atenas (Grecia)*.

Doctorado en derecho (honoris de primera clase), *Salonica (Grecia)*.

Profesor adjunto en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chipre.

Juez y Presidente del Tribunal de asuntos de la familia de Nicosia-Kyrenia (*Chipre*).

Juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya.

Juez de enlace para Chipre de la Red Europea en materia civil y mercantil.

Editor y autor de *Studia Juriis Cyprii*.

Ex conferenciante y examinador en el Consejo del Colegio de Abogados de Chipre y ex Director y profesor de la Escuela de Derecho del Philips College de Chipre.

Información adicional o más detallada sobre la competencia del Dr. George A. Serghides en derecho y procedimiento penales:

1. El Dr. Serghides estudió derecho penal, procedimiento penal y criminología griegos en la Universidad de Atenas, recibió honoris de primera clase en esas materias y también obtuvo su licenciatura en derecho con honoris de primera clase.

2. El Dr. Serghides aprobó los exámenes para el Colegio de Abogados de Chipre y obtuvo las más altas calificaciones en todos los temas, incluso en derecho y procedimiento penales de Chipre.

3. El Dr. Serghides asistió a cursos de estudios jurídicos anglochipriotas sobre el derecho y el procedimiento penales chipriota e inglés organizados por el Consejo de Educación Jurídica (del cual era Secretario) y la Universidad de Leicester.

4. El Dr. Serghides enseñó derecho penal inglés durante 4 años en el Philips College de Chipre, en el cual dirigió la Escuela de Derecho.

5. En su trabajo ante los tribunales durante cinco años, el Dr. Serghides se ocupó de todo tipo de causas, incluso penales, y adquirió competencia en procedimiento penal y derecho penal. También fue Fiscal de la Municipalidad de Nicosia en causas penales privadas. En la práctica de la abogacía fue asociado con su padre *Andreas G. Serghides*, abogado muy conocido (de Gray's Inn) en Chipre, en el bufete *Serghides & Serghides* de propiedad de ambos. Además de ofrecer servicios jurídicos a los clientes de su bufete, el Dr. Serghides también prestó asistencia a otros abogados, incluso a uno muy famoso, *Eratosthenis Odysseos*, en varias clases de causas, incluso las penales. El Dr. Serghides hizo su práctica de abogado pasante durante un año en el bufete de Alecos Markides, que posteriormente fue Fiscal General de Chipre, en cuya oficina el Dr. Serghides adquirió su primera experiencia práctica en causas ante los tribunales, incluso penales.

6. El Dr. Serghides tiene amplia experiencia práctica en causas casi penales por haber sido juez durante 22 años. En su calidad de juez de asuntos de la familia y Presidente del Tribunal de asuntos de la familia, el Dr. Serghides se ha ocupado de un gran número de solicitudes de órdenes en casos de desacato a los tribunales, órdenes de custodia, derecho de acceso, uso exclusivo del hogar matrimonial, prohibición de venta, transferencia o hipoteca de la propiedad. Esas causas de

desacato tienen carácter casi penal porque la pena puede ser de prisión o una multa, o ambas, y la carga de la prueba requerida es la misma que en las causas penales, es decir, sin que queden dudas razonables.

7. Durante sus cinco años como abogado ante los tribunales y sus 22 años como juez, el Dr. Serghides se ha ocupado de cuestiones de violencia contra los niños y las mujeres, así como de abuso sexual contra los niños, en la medida en que esas cuestiones tienen relación con las causas de custodia y con el uso del lugar matrimonial, o los afectan.

8. El Comisionado de Derecho de Chipre designó al Dr. Serghides para que formulara *Recomendaciones para la enmienda del capítulo del Código Penal de Chipre relativo a las defensas generales ante la responsabilidad penal*. El Comisionado de Derecho publicó el trabajo del Dr. Serghides sobre las recomendaciones, que también contenía un estudio comparativo sobre la cuestión, en una edición titulada “La Revisión de la Legislación de Chipre” 1987-1992”, Nicosia, 1992.

9. El Dr. Serghides hace actualmente investigaciones sobre el derecho a la vida, que está garantizado en el Estatuto de Roma y por la Corte Penal Internacional y es el derecho humano más fundamental del que se derivan los demás. Más concretamente, el Dr. Serghides está trabajando en su cuarta tesis doctoral titulada “*El derecho a la vida de conformidad con el artículo 2 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las respectivas disposiciones constitucionales de Chipre y Grecia, con especial referencia a las legislaciones nacionales*”. Sus investigaciones se refieren a temas tales como la protección de los embriones, el suicidio y la eutanasia, la abolición de la pena de muerte, el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, las obligaciones positivas de los Estados de proteger la vida contra los actos de terceros, la conspiración, la obligación de los Estados de hacer investigaciones efectivas, la protección de la vida en el medio ambiente, los desaparecidos, las desapariciones forzadas, la protección de los reclusos, los enfermos, los menores de edad, etc.

10. Dos de los libros del Dr. Serghides tienen que ver con el contra-interrogatorio de testigos en las causas civiles y especialmente en las penales, tema pertinente al trabajo y al procedimiento de la Corte. El Dr. Serghides se interesa especialmente en los libros y en material de otro tipo sobre la imparcialidad de los juicios, el examen de los testigos en las causas penales y civiles, la abogacía, las tácticas en los juicios, las aptitudes y la psicología de sala de audiencia.

11. El Dr. Serghides fue miembro del Comité para la preparación de un proyecto de ley sobre mediación, de conformidad con la recomendación No. R (98) 1 del Consejo de Europa. También fue miembro del Comité encargado de la ley para ratificar en Chipre el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño. Asistió a cursos sobre mediación en Chipre y en los Estados Unidos y escribió un artículo jurídico sobre el tema, así como un capítulo en uno de sus libros.

12. El Dr. Serghides tiene conocimientos y experiencia generales en derecho y procedimiento, como se observa en sus datos personales.

Lo anterior indica claramente que el Dr. Serghides *reúne las condiciones* para el desempeño del cargo de magistrado de la Corte. El Dr. Serghides cumple los requisitos señalados en el artículo 36.3 b) i) del Estatuto de Roma porque tiene probada competencia en derecho y procedimiento penales y la experiencia necesaria, debido a:

- (a) sus calificaciones académicas y prácticas y sus antecedentes en derecho penal,
- (b) su anterior práctica como abogado, fiscal y profesor de derecho penal,
- (c) sus investigaciones sobre derecho penal,

(d) su práctica como juez y Presidente del Tribunal de asuntos de la familia en relación con causas casi penales, y

(e) sus conocimientos y experiencia generales en derecho y procedimiento, como se observa en sus datos personales.

Como ya se indicó en el párrafo 8, el Gobierno de Chipre, por conducto de su Comisionado de Derecho, confió al Dr. Serghides, cuando éste practicaba la abogacía, la formulación de recomendaciones para la revisión en el Código Penal de Chipre de uno de los capítulos más importantes del derecho penal, el relativo a las "defensas generales ante la responsabilidad penal". Actualmente el Dr. Serghides está haciendo investigaciones sobre el derecho a la vida, que está garantizado por el Estatuto de Roma y es pertinente al trabajo de la Corte. También ha escrito dos libros sobre contra-interrogatorio, tema pertinente al trabajo y el procedimiento de la Corte.

El Dr. Serghides reúne también los requisitos establecidos en el artículo 36, párr. 3 b) ii), así como los del párrafo 8 b) de dicho artículo.

* * *